

**ENVIA IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR PARA LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAISO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR, PARA SU TRAMITACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 OCTIES DE LA LGUC Y D.S. N° 237/2021 DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

**VALPARAISO,**

**16 MAYO 2025**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 593 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- a) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País (D.O. 15.02.18).
- e) Decreto Supremo N° 62/2019 (Ministerio de Interior y Seguridad Pública) que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a transferir a los Gobiernos Regionales
- f) Decreto Supremo N° 237/2021 (Ministerio de Interior y Seguridad Pública) que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a que alude el numeral 1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62, de 2019 (Imagen Objetivo).
- g) Artículo 28 octies de la LGUC, referido a la construcción de una Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública del mismo.
- h) Memorándum N° 54, 2025 del Departamento de Desarrollo Urbano
- i) La Resolución N° 36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
- j) El D.S. (V. y U.) N° 22, de 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, en términos administrativos:

- a. La Resolución Electrónica Exenta N° 39, de fecha 06 de julio de 2021, autorizó el llamado a Licitación Pública ID: 632-6-LQ21, destinada a contratar el servicio de consultoría para el Estudio denominado "Modificación PREMVAL Satélite Borde Costero Sur: Diagnóstico e Imagen Objetivo" (MOD PREMVAL-SBCS)", Región de Valparaíso.
- b. A través de la Resolución Exenta N° 1392, de fecha 06 de agosto de 2021, fue necesario modificar el cronograma de la Licitación y complementar las Bases Técnicas y Administrativas en diversos puntos, con el objeto de incorporar las disposiciones del D.S. N° 237/2021 que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 1 del artículo 1° del D.S. N° 62 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a los Gobiernos Regionales.
- c. Mediante Resolución Electrónica Exenta N° 1658, fecha 09 de septiembre de 2021, se adjudicó el referido llamado a licitación a la Consultora MERINO, NEELY Y CORTÍNEZ SUR PLAN LTDA, Rut 77.150.350-0, para la realización del servicio antes mencionado.
- d. En el periodo transcurrido entre el 10 de septiembre de 2021 y julio 2023 se ejecutaron las Etapas 1, 2 y 3 del estudio en comento y, posteriormente, desde julio de 2023 a julio



2024 se procedió a suspender el estudio con la finalidad de realizar los ajustes necesarios para ingresar el expediente al Gobierno Regional; trámite que, en términos administrativos, corresponde a la Etapa 4.1 "Aprobación de la Imagen Objetivo".

2. Que, respecto del procedimiento reglamentado en el D.S. N° 237/2021:

Mediante Oficio Ord. N° 1753/2024 esta SEREMI MINVU envió a la Gobernación Regional de Valparaíso la Resolución Exenta N° 665/2024, a través de la cual recomendó una primera propuesta de imagen objetivo para la Modificación del Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur, la que en términos técnicos contemplaba un mayor desarrollo de la Alternativa 2, basada en un crecimiento expansivo con intensidades de uso, principalmente medias, por sobre la Alternativa 1 consistente en un crecimiento compacto, pero con intensidades de uso de mayor intensidad.

Dicha propuesta fue observada por el Gobierno Regional de Valparaíso, con énfasis en la incorporación de contenido y actualización de datos estadísticos en el resumen ejecutivo, así como también, aclaraciones respecto de las medidas de planificación propuestas. Todo ello, formalizado a través de la Resolución Exenta N° 1333 de fecha 16.09.2024 del Gobierno Regional de Valparaíso.

De la revisión de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, esta SEREMI MINVU concluyó que, en términos generales, no se observa la propuesta de Imagen Objetivo en sí misma, sino el contenido que la sustenta. Por ello, se procedió a actualizar la información requerida disponible en medios oficiales, realizar ajustes al Resumen Ejecutivo y Plano y elaborar un informe de respuesta a las observaciones. Sin embargo, el plazo establecido en el D.S. N° 237/2021 para ingresar el expediente corregido fue insuficiente para abordar la totalidad de los temas tratados.

Por ello, la presente Resolución viene a constituir un nuevo procedimiento de aprobación de Imagen Objetivo, por lo que los plazos se entienden reiniciados. Asimismo, se deja de manifiesto que aún cuando se trate de un nuevo ingreso, la propuesta de Imagen Objetivo se mantiene en todos los aspectos sustanciales de la propuesta anterior, incorporando los ajustes requeridos por el Gobierno Regional de Valparaíso.

3. Que, en términos técnicos:

- a. La Etapa 3 del estudio consideró el diseño de 2 alternativas de estructuración territorial, con una base territorial y ambiental estándar, es decir, que consideraban la totalidad del área de planificación y definían una serie de áreas de valor ambiental que reconocían las áreas naturales y de significación cultural de la provincia. La diferencia entre ambas alternativas radicó, fundamentalmente en el modelo de crecimiento urbano y ocupación de las áreas rurales, ya que la Alternativa 1 contempló un crecimiento urbano compacto y ocupación rural más diversa, mientras que la Alternativa 2 consideró un crecimiento urbano expansivo, pero con una ocupación rural a determinados sectores de la provincia.
- b. Las alternativas mencionadas fueron expuestas a la comunidad en talleres realizados los días 11 y 12 de octubre de 2022 en las comunas de San Antonio, Cartagena, El Quisco y Santo Domingo; a los Órganos de la Administración del Estado en Sesión de Evaluación Ambiental Estratégica el día 15.11.2022 y a las Direcciones de Obras Municipales y Asesores Urbanistas el día 12.12.2022.
- c. Producto del proceso de participación temprana y de la evaluación ambiental de las alternativas de estructuración se integraron los elementos mejor evaluados en una propuesta única de imagen objetivo que, en lo principal, constituye un mayor desarrollo de la Alternativa 2 de Desarrollo Extendido.
- d. Las principales características de la Imagen Objetivo Preliminar o propuesta - que incorpora las observaciones del Gobierno Regional de Valparaíso - son las siguientes:
  - La imagen objetivo-propuesta, se define sobre la totalidad de la provincia de San Antonio, incorporando la comuna de Santo Domingo que, actualmente, no cuenta con regulación intercomunal.
  - La propuesta de Imagen Objetivo respeta la base ambiental del área de planificación, representada por áreas de valor natural, tales como borde costero, sistemas dunarios, humedales, ríos, esteros y su red de quebradas aportantes, además de áreas con boque nativo y áreas protegidas reglamentarias. En todos estos casos, se aplica como criterio de planificación que "frente a áreas ambientales homogéneas, normas homogéneas".





6. Que en atención a lo expuesto precedentemente es posible concluir que:

**RESUELVO:**

- 1. RECOMENDAR, COMO IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, LA ALTERNATIVA B AJUSTADA EN LOS TERMINOS QUE SE EXPONEN EN EL RESUMEN EJECUTIVO Y GRAFICAN EN EL PLANO.**
- 2. ENVIAR LA IMAGEN OBJETIVO PRELIMINAR DE LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAISO SATÉLITE BORDE COSTERO SUR, PARA SU TRAMITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 OCTIES DE LA LGUC Y D.S. N° 237/2021 DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**
- 3. NOTIFICAR AL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Belén Paredes Canales*

**BELEN PAREDES CANALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

*KCF/ FZV/PHG/CGB*

**DISTRIBUCIÓN**

- GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO. Melgarejo N° 669, comuna de Valparaíso
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( ) NO ( X )

